



RESOLUCIÓN N° 2048 / 2022

Expediente N° 2022/05/005/00/11/14971

Montevideo, 10 NOV. 2022

VISTO: La Resolución de la Dirección General Impositiva N° 1430/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, que adjudica la Licitación Abreviada N° 23/2022.

RESULTANDO: I) Que los servicios fueron adjudicados a la firma MAR AZUL LTDA.

II) Que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas con fecha 14 de setiembre de 2022 observa el gasto basándose en el informe de los asesores letrados de ese organismo, por: a) no validar formalmente la oferta de DIMAM 94 SAS e incumplir con uno de los principios generales recogidos en el artículo 149 y b) porque el presente llamado no fue originalmente previsto en el Plan Anual de Contratación (PAC), sino que fue agregado con fecha 28 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: I) Que atendiendo a la observación realizada por no haber validado formalmente la oferta presentada por DIMAN 94 SAS, la Comisión Asesora de Adjudicaciones rectifica lo informado originalmente, valida la oferta de la mencionada empresa, solicita y obtiene el asesoramiento técnico y en base a ello en informe de 19 de octubre de 2022 (fojas 335 y 335 vta.) mantiene la recomendación realizada a favor de MAR AZUL LTDA.

II) Que la Licitación Abreviada N° 23/2022 no fue incluida originalmente en el PAC, ya que los servicios de limpieza objeto de los presentes estaban incluidos en la Licitación Pública N° 1/2021 la cual a esa fecha estaba en trámite y por Resolución N° 766/2022 de 8 de junio de 2022, fue declarada sin efecto.

III) Que no se está licitando un nuevo servicio, sino uno que quedó sin efecto con fecha posterior al fijado como límite para la publicación del PAC, y por tanto se entiende no corresponde la penalización establecida en la normativa.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012).

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

1º) Ratifícase la Resolución N° 1430/2022 de fecha 24 de agosto de 2022 e insístase en el gasto por los motivos expuestos en los CONSIDERANDOS.

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas para su conocimiento, y elevación al Ministerio de Economía y Finanzas

DAGHcc11.6

La Directora General de Rentas

Cra. Margarita Farai